



La Serena

DECRETO N°

995

LA SERENA,

10 MAY 2022

VISTOS:

Solicitud de visita inspectiva, de fecha 17 de marzo de 2022, de doña Luisa Jeanette Gálvez Rojo; Informe N° 04-051, de fecha 22 de abril de 2022, de la profesional de la Dirección de Obras Municipales, doña María Pilar Aguilera Iturriaga; Ordinario N°04-615 del Director de Obras Municipales (S), de fecha 22 de abril de 2022, al Alcalde de La Serena; la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza General de la Ley de Urbanismo y Construcciones; la Ordenanza Local del Plan Regulador Comunal vigente; la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; las facultades propias de mi cargo; y

CONSIDERANDO:

1.- Que para postular a un subsidio habitacional el Servicio de Vivienda y Urbanismo requiere se dicte un decreto de demolición del total o parte de la vivienda que corresponda.

2.- Que en el inmueble ubicado Las Compañías, de esta comuna, de propiedad de doña Luisa Jeanette Gálvez Rojo, existe una edificación, correspondiente a la vivienda original, construida en madera, de superficie aproximada de 81.7 mts², conformada por los recintos destinados a living, comedor, 2 dormitorios, baño, lavadero, patio techado y cocina. Que, además existe una ampliación, construida en bloques, correspondiente a una caseta sanitaria, de superficie aproximada de 7.5 mts², conformada por los recintos destinados a cocina y baño.

3.- Que, de acuerdo a lo señalado en los Informes N° 04-051, de fecha 22 de abril de 2022, elaborado por la profesional de la Dirección de Obras, doña María Pilar Aguilera Iturriaga, se constató lo siguiente: que, el radier de hormigón de la estructura de piso, se encuentra desgastado y agrietado, mientras que el de madera, atacado por termitas; los muros interiores de madera atacados por termitas y los de bloques desgastados; los muros exteriores de madera atacados por termitas y los de bloques desgastados y agrietados, mientras que su revestimiento se aprecia atacado por termitas y con perforaciones; la estructura de techumbre afectada por las termitas y las planchas que conforman la cubierta, perforadas y corroídas; los marcos de madera de puertas y ventanas atacados por las termitas; y la instalación eléctrica en malas condiciones.

4.- Que la edificación referida, se encuentra en mal estado de conservación presentando estructuralmente varios defectos que comprometen su estabilidad, significando un serio peligro para la integridad física de las personas que en ella habitan.

DECRETO:

1.- **ORDÉNASE LA DEMOLICIÓN TOTAL DE LA CONSTRUCCION EMPLAZADA EN EL INMUEBLE UBICADO EN LAS COMPAÑÍAS, LA SERENA, en una superficie de 88.7 metros cuadrados, de propiedad de doña Luisa Jeanette Gálvez Rojo, por aplicación del artículo 148,**

número 3, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, al no ofrecer las debidas garantías de seguridad, representando un peligro para la seguridad de los moradores.

2.- **OTÓRGASE UN PLAZO DE DOS AÑOS, a partir de la notificación de este instrumento,** para llevar a cabo la demolición ordenada, a costa de su propietaria, dando estricto cumplimiento a las exigencias establecidas en los artículos 5.8.3 y 5.8.12 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, respondiendo por todos los daños, directos e indirectos que, con ocasión de ella, pudieren ocasionarse a terceros, bienes nacionales de uso público, fiscales o privados.

3.- **NOTIFIQUESE** a la propietaria personalmente o en conformidad al artículo 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en el caso de no ser habido.

Anótese, notifíquese, cúmplase y archívese.



SECRETARIO MUNICIPAL
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO JACOB JURE
SECRETARIO MUNICIPAL



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Propietaria
- Dirección de Obras
- Dirección Asesoría Jurídica
- Página Transparencia Municipal
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/MRS/FRZ/DAC